



MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS



REFERENCIA DE REGISTRO

EXPEDIENTE Nro. 6821/19

NOMBRE: Bloque Frente Prog. Circo y Ferial  
TEMA: Proyecto Ordenanza de Declaración Patrimoniales  
Históricas y Culturales de las instalaciones  
edilicias de la Escuela N° 139 "Asamblea  
del Año XIII".

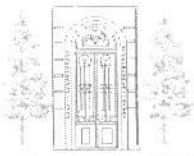
INICIADO 22-07-2019

OBSERVACIONES:

ARCHIVADO:

MOTIVO:

OTRAS OBSERVACIONES:



## Visto:

La Ley Nacional N° 27.103, modificatoria de la Ley N° 12.665 de Comisión Nacional de Monumentos, de Lugares y de Bienes Históricos.

La Ley Orgánica de Municipalidades 2756, Art. 39°,

La necesidad de resguardar y preservar el Patrimonio Histórico de nuestra ciudad, y

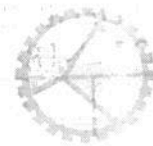
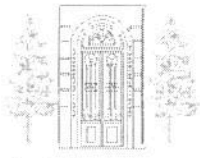
## Considerando:

Que la historia de la Escuela N° 132 "Asamblea del Año XIII", nacida el 5 de febrero de 1893, está ligada a los orígenes fundacionales de nuestra ciudad.

Que los primeros 35 años de vida de la institución transcurrieron en una propiedad alquilada ubicada en calle Levalle entre las vías del ferrocarril y el denominado Camino a Monteflores, que actualmente se denomina Avenida Filippini, lugar que era considerado una de las esquinas centrales del pueblo. Para un modelo educativo que funcionaba en secciones separadas para hombres y mujeres, el inmueble contaba con dos grandes salones destinados al dictado de clases y un jardín para el recreo de los alumnos. Con un propósito socio-educativo integrador, la misión de la escuela era alfabetizar a los hijos de pobladores nativos e inmigrantes de la zona, brindándoles la posibilidad de acceder al sistema educativo. A principios del siglo XX el pueblo se consolidó como zona de influencia receptora de un importante caudal migratorio y consecuentemente la población en edad escolar fue aumentando de manera constante y el espacio no era suficiente para cubrir la demanda educativa.

Que durante el periodo comprendido entre principios del año 1926 y fines de 1927, bajo la gestión comunal de Luis Dalmaso, se estableció como prioridad el mejoramiento de la casa escolar del pueblo al contemplar la necesidad de la comunidad educativa de contar con un espacio propio con las dimensiones suficientes para albergar al creciente número de alumnos. Fue entonces cuando la Honorable Comisión de Fomento logró adquirir un terreno ubicado sobre Avenida Mitre en el centro fundacional de la ciudad, para donarlo al Honorable Consejo de Educación con el único objetivo de erigir allí el edificio propio para la Escuela N°132. A su vez, se llevaron a cabo gestiones con el Superior Gobierno Provincial concretando el objetivo de incluir a Villa Gobernador Gálvez en el ambicioso plan de construcciones escolares llevado a cabo por el Gobernador Ricardo Aldao.

Que en el año 1927, finaliza la construcción del edificio escolar cuyas dimensiones ocupan un cuarto de manzana, siguiendo la tipología arquitectónica educacional recurrente de la época, con un diseño sencillo y funcional a las necesidades del sistema pedagógico, un patio central que contaba originalmente con un solado en damero, rodeado de galerías con columnas de hierro fundido y aulas en la planta baja, y un segundo nivel que estaba destinado para residencia de la directora, con barandas de hierro que protegen las galerías altas.



Que el edificio comenzó a funcionar oficialmente como establecimiento escolar en el año 1928, albergando desde entonces a varias generaciones de alumnos de la Escuela N° 132 "Asamblea del Año XIII", poniendo más tarde a disposición, sus instalaciones para el funcionamiento del E.E.M.P.A. N° 1143 "Cecilia Picciuchi" y al C.E.P.A. N° 195 en respuesta a la demanda poblacional.

Que el edificio además de ser un símbolo de la identidad y educación pública local con una raíz histórica muy importante, se mantiene con su fachada original embelleciendo el núcleo histórico de la ciudad.

Que el presente proyecto se fundamenta en la preservación y revalorización del edificio que nació hace 92 años para cumplir hasta el día de hoy con la misión de permanecer como un espacio de encuentro indispensable para la transmisión y desarrollo de aprendizajes y valores de una comunidad educativa que a lo largo de su historia ha construido un sentido de pertenencia e identidad propia con el lugar.

Que consideramos que esta iniciativa es una forma de enriquecer el patrimonio de la ciudad, incentivando en la sociedad una mayor sensibilidad por la conservación y la correcta valoración de los bienes legados por nuestra historia.

*Por todo lo expuesto, los concejales del Bloque Frente Progresista Cívico y Social elevan para su tratamiento y posterior aprobación el presente proyecto de:*

## ORDENANZA

**Art 1°)** Declárese Patrimonio Histórico y Cultural las instalaciones edilicias de la Escuela N°132 "Asamblea del Año XIII", ubicado en Avenida Mitre 1653 de la ciudad de Villa Gobernador Gálvez, considerando su valor histórico y el estilo arquitectónico que lo distingue entre los edificios de la ciudad.

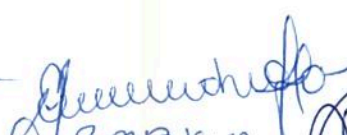
**Art 2°)** El Departamento Ejecutivo Municipal gestionará ante la Secretaría de Regiones, Municipios y Comunas o ante el Ministerio de Innovación y Cultura de la Provincia de Santa Fe la declaración de Monumento o Lugar Histórico Provincial para poder acceder a los beneficios destinados para la restauración y conservación del edificio.


**Art 3°)** De forma

Dado en Sala del Bloque Frente Progresista Cívico y Social a los 22 días del mes de julio de 2019.

  
Emilia B. Camiscia  
CONCEJAL

  
CARLOS DOLCE  
PRESIDENTE  
Concejo Deliberante V.G.G.

  
BÁRBARA  
ANDREA

  
RAÚL ANTONELLO  
CONCEJAL  
VILLA Gdor. GÁLVEZ